AVISO INFORMATIVO
SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-CV-002-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA.

El Decreto 1860 de 2021 en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***., se establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

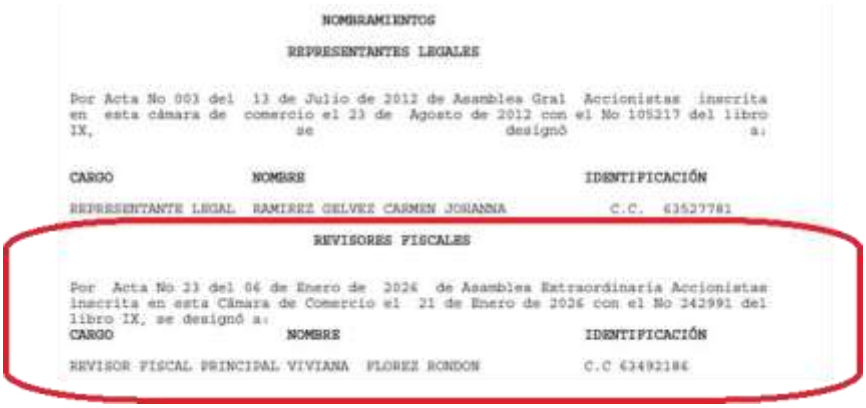
(…)

Fijado lo anterior, se tiene que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron las manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, que se establecen a continuación:

1. INVERSIONES ASDISAN S.A.S con Nit 900.322.566-3
• Adjunta Carta denominada MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME, firmada por el representante legal BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, con C.C. No. 35.500.527 de Bogotá. • **Limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.** • Adjunta Carta denominada CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MIPYME, Catalogada como MIPYME – Pequeña Empresa, firmada por el representante legal BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, con C.C. No. 35.500.527 de Bogotá y Contadora TANIA LISETH CASTIBLANCO MENDOZA identificada con C.C. No. 1.118.200.493 y T.P. No. 273941-T, adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. 6890C8AF79FB144A, emitido el 28 de abril de 2026. • Adjunta certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Villavicencio, expedida el 09/06/2026 - 08:28:16 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kyywVhDTWx, en la que consta que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA. • Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante lega Bertha Patricia Cifuentes. • Adjunta RUT Fecha generación documento PDF: 01-06-2026 11:52:10AM.

2. MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES SAS con Nit 900.435.672-1

- Adjunta Carta denominada MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES, firmada por el representante legal CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ, con C.C. No. 63.527.781 y Contadora DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ con C.C. No.1.096.951.184 y TIP No. 259509-T.
- **limitar la participación a MIPYMES que se encuentran en el territorio NACIONAL**
- Adjunta Carta denominada CERTIFICADO MIPYME, Cumple con la condición de MIPYME – Pequeña Empresa, firmada por el representante legal CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ, con C.C. No. 63.527.781 y contadora DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ con C.C. No.1.096.951.184 y TIP No. 259509-T, adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. EC572C4F9BE5E90D, emitido el 30 de Marzo de 2026.
- Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedida el 16/03/2026 - 11:57:47 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NYL311C32, en la que consta que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.
- Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante lega CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ.
- Adjunta RUT Fecha generación documento PDF: 15-07-2025 09:41:46AM.



NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 003 del 13 de Julio de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Agosto de 2012 con el No 105217 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA	C.C. 63527781

REVISORES FISCALES

Por Acta No 23 del 06 de Enero de 2026 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2026 con el No 342991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIVIANA FLOREZ RONDON	C.C 63492186

Nota: En Cámara de Comercio reporta que MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES SAS cuenta con Reviso fiscal Viviana Flórez Rondón, el certificado de Mipyme no se encuentra firmado por el revisor Fiscal.

3. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA con Nit 830.113.914-3

- Adjunta Carta denominada **SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES EN CUNDINAMARCA INCLUYENDO A BOGOTÁ ,** firmada por el representante legal LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, con C.C. No. 52.531.242 y Revisor Fiscal PABLO EMILIO SALGADO PARDO en con C.C. No.19.475.110 y TP No. 22280-T. Además, dentro de la misma carta **CERTIFICA**, que tiene la calidad de MEDIANA EMPRESA.
- Adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. CC4552210D0C9B01, emitido el 11 de Junio de 2026.
- Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 18 de junio de 2026 Hora: 08:57:22, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261634395E454, en la que consta que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

- Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO.
- Adjunta RUT Fecha generación documento PDF: 16-06-2026 03:47:49 PM.
- Adjunta CERTIFICACION DE PARAFISCALES, firmado por Revisor Fiscal PABLO EMILIO SALGADO PARDO en con C.C. No.119.475.110 y TP No. 22280-T.

4. SOLUSERVICIOS ALFA S.A.S. con NIT No. 901.887.234

- Adjunta Carta denominada ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERÍA SOLICITUD DE LIMITACION DEL PROCESO A MIPYMES, firmada por el representante legal CESAR AUGUSTO OSPINO CANTILLO, con C.C. No. 71'643,656 y Contador LUIS ALBERTO CASTILLEJO AGUILAR en con C.C. No. 77'007,205 y TP No. 23850-T. Además, dentro de la misma carta **CERTIFICA**, que se encuentra clasificada como MICROEMPRESA.
- **Limitación del proceso a Mipymes.**
- Adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. 120395D7CA9C1333, emitido el 15 de Junio de 2026.
- Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 09 de junio de 2026 Hora: 17:06:48, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261129003E69C, en la que consta que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.
- Adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal CESAR AUGUSTO OSPINO CANTILLO CAMARGO.

5. COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS, con Nit 901.323.648-7

- Adjunta Carta denominada CARTA MIPYME, firmada por el representante legal JOHANNA PALACIO, con C.C. No. 1.073.234.476. Además, dentro de la misma carta **CERTIFICA**, que tiene la calidad de MICRO EMPRESA.
- **Limitar el proceso en referencia a MiPymes Departamental Excluyendo Bogotá, para promover las pequeñas empresas de Cundinamarca.**
- Adjunta Carta denominada CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, Catalogada como MIPYME – MICRO EMPRESA, firmada por el Contador DAVID ANTONIO BUITRAGO GOMEZ identificado con C.C. No. 3.096.991 y T.P. No. 215676-T, adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No.0FEEE8091BE669F9, emitido el 08 de Mayo de 2026.
- Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 23 de junio de 2026 Hora: 09:09:04, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618806037722, en la que consta que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.
- Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal MARYUTY JOHANNA PALACIO.
- Adjunta RUT Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 08:23:16AM

6. CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS, con Nit 900.740.448-5

- Adjunta Carta denominada Solicitud de limitación a MIPYME del proceso MC-CV-002-2026, firmada por el representante legal ORLANDO SÁNCHEZ HERRERA, con C.C. No. 13.179.689
- **Limitar el proceso MIPYME MUNICIPAL al MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**
- Adjunta Certificación emitida por la contadora donde se Cataloga como PEQUEÑA PYME, firmada por la Contadora DORA PATRICIA SARMIENTO LOPERA identificada con C.C. No. 51.794.134 y T.P. No. 199857-T, adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No.

E138103A398A5857, emitido el 25 de Marzo de 2026, (El día 30/06/2026 4:31 PM envía a través de mensaje público del SECOP II alcance a la limitación adjuntando antecedentes junta de contadores No. CA6644FCFB40474B, emitido el 30 de Junio de 2026). • Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 5 DE JUNIO DE 2026 HORA 14:45:45, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260965336CD96, en la que consta que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. • Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal ORLANDO SÁNCHEZ HERRERA.
7. DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S, con Nit 900.314.764-1
• Adjunta Carta denominada MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, firmada por el representante legal MARTHA VIRGINIA AHUMADA CASTILLO, con C.C. No. 22.432.434 y contador MAURICIO FORERO CHARRY con C.C. No. 19.446. y TP No. 39043-T. • **Limitado a MIPYMES con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, incluyendo el Distrito Capital de Bogotá D.C** • Adjunta Carta denominada MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, Catalogada como PEQUEÑA EMPRESA, por el representante legal MARTHA VIRGINIA AHUMADA CASTILLO, con C.C. No. 22.432.434 y contador MAURICIO FORERO CHARRY con C.C. No. 19.446. y TP No. 39043-T. adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. 23C2862E4D4BC351, emitido el 25 de junio de 2026. • Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 11 de junio de 2026 Hora: 12:11:13, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2612702624CBA, en la que consta que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA.
8. GRUPO NITRO SAS, con Nit 901.255.880-8
• Adjunta Carta denominada SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MiPyMEs, firmada por el representante legal FRANCISCO ALVARADO PEÑA, con C.C. No. 79´525.186 • **Solicito que la presente convocatoria sea limitada exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.** • Adjunta Certificación emitida por la contadora donde se Cataloga como PEQUEÑA PYME, firmada por la Contadora DORA PATRICIA SARMIENTO LOPERA identificada con C.C. No. 51.794.134 y T.P. No. 199857-T, adjunta copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes junta de contadores No. CA6644FCFB40474B, emitido el 30 de Junio de 2026. • Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 5 de junio de 2026 Hora: 15:03:41 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26096729FE164, en la que consta que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. • Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal FRANCISCO ALVARADO PEÑA.

Así las cosas, dentro del término previsto para solicitar la limitación de la convocatoria, se recibieron varias solicitudes de MiPymes colombianas, correspondientes a empresas con domicilio en el ámbito nacional, departamental y municipal. En atención a que el Decreto 1860 de 2021, prevé la limitación territorial como una facultad de la Entidad y no establece un orden de prelación entre los distintos ámbitos territoriales, se considera procedente limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, garantizando una mayor pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y los principios de igualdad y

selección objetiva. Por lo antes expuesto, el presente proceso de **Mínima Cuantía No. MC-CV-002-2026, se limitará a MiPymes Nacionales, es decir que podrán prestarse al proceso** las Mipyme colombianas por lo que únicamente podrán presentar oferta las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Dado en Sibaté – Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA